



PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalDirección Regional
de Educación
de Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa Local N° 02Área de
Recursos Humanos

San Martín de Porres, 11 de abril del 2023

OFICIO MÚLTIPLE N° 16 -2023/MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ARH

Señores(as)

DIRECTORES(AS) DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE UGEL 02

Presente.-ASUNTO: **TERCER LISTADO DE PLAZAS PARA CONTRATACIÓN A PROPUESTA DEL DIRECTOR DE INSTITUCIÓN EDUCATIVA**

REF.: Decreto Supremo 001-2023-MINEDU

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlos cordialmente en cumplimiento del Decreto Supremo N° 001-2023-MINEDU por el cual se aprueba la norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación básica y técnico productiva, a que hace referencia la Ley N° 30328, así como en atención al numeral 21.2 Contratación a propuesta del director de la IE para las vacantes no adjudicadas e informadas por el comité a la UGEL y lo referido al artículo 17.9 "El comité informa al área de personal de la UGEL para que este a su vez comunique a los directores de las IIEE, la relación de las bolsas de horas de 20 horas pedagógicas, que no fueron adjudicadas, para que efectúen su propuesta en la contratación excepcional" y 18.16 "El comité al término de la adjudicación informa a la UGEL la relación de vacantes no adjudicadas, para que sea comunicado a los directores de las IIEE, a fin de que efectúen su propuesta por contratación excepcional."

Al respecto, se adjunta al presente el TERCER listado de plazas no adjudicadas por la PUN y EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES, para lo cual el director de la IE en coordinación con los miembros del CONEI podrán proponer ante la UGEL, a quien **cumpla con los requisitos mínimos de formación general y específicos del Anexo 06 del DS N° 001-2023-MINEDU; adjuntando la hoja de vida documentada y los anexos 1, 8, 9, 10, 11, 12 y 19¹ debidamente llenados y firmados.**

Así mismo tener en cuenta que no se incurra en algunos de los impedimentos estipulados en el artículo 15 del DS 001-2023-MINEDU y en la segunda disposición complementaria final sobre la doble percepción de ingresos en el procedimiento de contrato docente, resguardando los supuestos considerados para exceptuarse de la prohibición de doble percepción de ingresos.

Las propuestas se recibirán en formato impreso y debidamente foliado a través de la mesa de partes de la UGEL sito en Calle Alfonso Bernal Montoya Lote 2, Mz B1 urb. San Amadeo de Garagay, San Martín de Porres, en el horario de 08:30 a 16:30 hrs.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
ALEJOS SEVILLANO
DE ESCUDERO SESSY BETSY FIR 088763
hard
Motivo: Soy el autor del
documento

LIC. SESSY ALEJOS SEVILLANO DE ESCUDERO
Jefa del Área de Recursos Humanos – UGEL 02

¹ Exigible en caso el postulante sea nombrado o contratado. En caso de proponer docentes que ya tienen vínculo laboral deberá adjuntarse los horarios de ambos turnos legibles y firmados por la autoridad competente a fin de verificar la incompatibilidad de horario y distancia.



PLAZAS VACANTES PARA EL PROCESO DE CONTRATACION PARA EL AÑO 2023

MODALIDAD EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

| ORDEN | DISTRITO | TIPO I.E. | GESTION | CODMOD I.E. | NIVEL EDUCATIVO | INSTITUCION EDUCATIVA | CODIGO DE PLAZA | ESPECIALIDAD | CARGO | MOTIVO DE VACANTE | JOR. LAB. | TIPO DE REGISTRO |
|-------|----------------------|----------------------|---------|-------------|-----------------|------------------------------------|-----------------|--|----------|--|-----------|------------------|
| 1 | RIMAC | POLIDOCENTE COMPLETO | ESTATAL | 437251 | Secundaria | MARIA PARADO DE BELLIDO | 780821813617 | 18 HRS CIENCIAS SOCIALES, 6 HRS DESARROLLO PERSONAL, CIUDADANA Y CIVICA, 12 HRS ARTE Y CULTURAL, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 3 HRS REFUERZO ESCOLAR, 3 HRS TRABAJO COLEGIADO/ ATENCION FAMILIAR/ ATENCION AL ESTUDIANTE | PROFESOR | CESE POR LIMITE DE EDAD DE: QUISPE SOTO, HECTOR DELFO, Resolución N° 168-2022 UGEL 02 (NO SE PRESENTÓ ANCO CUENTAS JULIO CESAR) | 30 | ORGANICA |
| 2 | RIMAC | POLIDOCENTE COMPLETO | ESTATAL | 0437723 | Secundaria | LUCIE RYNNING DE ANTUNEZ DE MAYOLO | 780861813618 | EPT. (INDUSTRIA ALIMENTARIA) | PROFESOR | PRESUNTO ABANDONO DE CARGO DE: CAMPOS SALAZAR, GILDA MERCEDES EXP. N°28049-2023 | 30 | POR REEMPLAZO |
| 3 | SAN MARTIN DE PORRES | POLIDOCENTE COMPLETO | ESTATAL | 0488619 | Secundaria | 3043 RAMON CASTILLA | 783891815616 | 24 HRS EPT, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA, 3 HRS REFUERZO ESCOLAR, 3 HRS TRABAJO COLEGIADO/ ATENCION FAMILIAR/ ATENCION AL ESTUDIANTE | PROFESOR | CESE A SOLICITUD DE: BERRIOS AGUILAR, AIDA NELLY A PARTIR DEL 02.05.2023 RD.N°5142-2023 | 30 | ORGANICA |
| 4 | SAN MARTIN DE PORRES | POLIDOCENTE COMPLETO | ESTATAL | 0488619 | Secundaria | 3043 RAMON CASTILLA | 785871811613 | EPE (INDUSTRIA ALIMENTARIA) | PROFESOR | REUBICACION DE PLAZA VACANTE de: RD :1492-2023 UGEL 02 | 30 | ORGANICA |
| 5 | INDEPENDENCIA | POLIDOCENTE COMPLETO | ESTATAL | 0743179 | Secundaria | 2034 REPUBLICA DE IRLANDA | CH-2023 | 12 EPT (enabilidad), 5 MATEMATICA, 4 TOE (renuncia del personal con según calendario) | PROFESOR | CH-2023 | 22 | EVENTUAL |
| 6 | RIMAC | POLIDOCENTE COMPLETO | ESTATAL | 0437723 | Secundaria | LUCIE RYNNING DE ANTUNEZ DE MAYOLO | CH-2023 | 16 HRS EDUCACION PARA EL TRABAJO (INDUSTRIA DE VESTIDO), 4 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA | PROFESOR | CH-2023 (RENUNCIA DE: ZEGARRA ENRIQUEZ, AMERICA SOLEDAD EXP. N°37243-2022) | 20 | EVENTUAL |

PLAZAS VACANTES PARA EL PROCESO DE CONTRATACION PARA EL AÑO 2023

MODALIDAD EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA

| ORDEN | DISTRITO | TIPO I.E. | GESTION | CODMOD I.E. | NIVEL EDUCATIVO | INSTITUCION EDUCATIVA | CODIGO DE PLAZA | ESPECIALIDAD | CARGO | MOTIVO DE VACANTE | JOR. LAB. | TIPO DE REGISTRO |
|-------|------------|----------------------|---------|-------------|-----------------------------|-------------------------|-----------------|---|----------|--|-----------|------------------|
| 1 | LOS OLIVOS | POLIDOCENTE COMPLETO | ESTATAL | 0567628 | Básica Alternativa-Avanzado | 3029 | 782861815614 | EPT() | PROFESOR | REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE : DIONICIO OCHOA, ANA MARIA Resolución N° 6890-2022 UGEL 05 | 30 | ORGANICA |
| 2 | RIMAC | POLIDOCENTE COMPLETO | ESTATAL | 1359744 | Básica Alternativa-Avanzado | MARIA PARADO DE BELLIDO | CH-2023 | 16 EPT(Soportar tecnico y operaciones en centro de computo) | PROFESOR | CH-2023 (RENUNCIA DE: RIVAS CHIPANA DINO AURELIO EXP. N°34550-2023 | 30 | EVENTUAL |

ANEXO 6
PROCESO DE CONTRATO DOCENTE – 2023
Formación académica por cargo, modalidad educativa, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento para la etapa de contratación directa, por evaluación de expedientes y por situaciones diferenciadas; y orden de prelación para adjudicar en los siguientes niveles educativos, áreas curriculares y campos de conocimiento

- La norma que regula el concurso de contrato docente consigna, en el presente anexo las modalidades, niveles/ciclos y los programas educativos.
- El presente documento consigna las denominaciones más usuales de los títulos pedagógicos admisibles para la postulación a una plaza docente.
- Para la modalidad de EBR se tendrá en cuenta los requisitos de formación académica descritos en la presente relación, y adicionalmente, para las plazas identificadas como de EIB, el postulante a ser adjudicado debe de acreditar lo requerido en el apartado i) del literal b) del subnumeral 6.6.3 de la presente norma.
- Cuando en el perfil se hace alusión a "similares" se debe de remitir al siguiente enlace https://evaluaciondocente.perueduca.pe/media/11661397462Tabla-de-especialidades-similares-05_08_22.pdf
- Cuando el requisito es Título de segunda especialidad, el postulante debe de acreditar tener un título de formación inicial en educación.
- También pueden participar postulantes que cuenten con estudios superiores (pedagógicos o no pedagógicos) superiores al VIII ciclo.

| Modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento | | |
|--|----------------------------------|---|
| Orden de prelación para adjudicar | Requisito de Formación Académica | |
| EBR Inicial | Primero | Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial |
| | Segundo | Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Inicial o Didáctica de la Educación Inicial |
| | Tercero | Título de Profesor o Licenciado con un (1) año de experiencia mínima en aula del nivel de Educación Inicial. |
| | Cuarto | Grado de Bachiller de Educación Inicial. |
| | Quinto | Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Inicial. |
| | Sexto | Bachiller de Educación Especial o Primaria, con un (1) año de experiencia mínima en educación inicial |
| | Séptimo | Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Especial o Primaria, con un (1) año de experiencia mínima en educación inicial |
| | Primero | Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria. |
| | Segundo | Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Primaria |

| | | |
|---|---|--|
| EBR Primaria | Tercero | Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial con segunda especialidad en educación primaria con dos (2) años de experiencia mínima en aula del nivel de educación primaria, |
| | Cuarto | Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial o Secundaria con dos (2) años de experiencia mínima en aula del nivel de educación primaria. |
| | Quinto | Título de Profesor o Licenciado en Educación Especial con segunda especialidad en educación primaria con dos (2) años de experiencia mínima en aula del nivel de educación primaria. |
| | Sexto | Bachiller en Educación Primaria con un (1) año de experiencia mínima en aula del nivel de educación primaria. |
| | Séptimo | Bachiller en Educación Inicial o secundaria con un (1) año de experiencia mínima en aula del nivel de educación primaria. |
| EBR Primaria y Secundaria Área Curricular Educación Física | Primero | Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en Educación Física |
| | Segundo | Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Física |
| | Tercero | Grado de Bachiller en Educación Física |
| | Cuarto | Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Física. |
| | Quinto | Estudiantes a partir del VIII ciclo de la especialidad de educación física. |
| | Sexto | Título de Profesor o Licenciado en Educación inicial o primaria con capacitación en el área de educación física. |
| | Séptimo | Título de Profesor o Licenciado en Educación de otras especialidades con experiencia en el área de educación física, mínimo un (1) año lectivo. |
| | Octavo | Título de Profesor o Licenciado en Educación de otras especialidades con capacitación en el área de educación física. |
| | Noveno | Técnicos Deportivos con experiencia acreditada en enseñanza con niños. |
| | Decimo | Deportistas calificados para lo cual acreditarán ser Deportistas Calificados en aplicación del artículo 7 de la ley N° 27674, Ley que establece el acceso de Deportistas de Alto Nivel a la administración pública; con estudios en pedagogía. |
| | Onceavo | Título Profesional Universitario con capacitación y experiencia en el área de Educación Física, mínimo un año lectivo. |
| | Doceavo | Grado de Bachiller en Educación de cualquier nivel o especialidad con capacitación en el área de Educación Física. |
| | Treceavo | Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico o en Educación de cualquier nivel o especialidad en los últimos cinco años, con capacitación en el área de Educación Física. |
| | Catorceavo | Egresado de Técnicos Deportivos o preparador físico. |
| Quinceavo | Título técnico con capacitación y experiencia en el área de educación física. | |
| Dieciseisavo | Egresado técnico con capacitación o experiencia en Educación Física | |
| | Primero | Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Computación e Informática, o Matemática e Informática, o Matemática, Computación e Informática, o Informática Educativa, o Tecnología Computacional e Informática Educativa, o Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación, o Similares |
| | Segundo | Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria con título profesional técnico en Computación e Informática o en Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación, con experiencia docente mínima de 2 años lectivos en la especialidad de computación e informática (para EBR Primaria). |

| | | |
|--|------------|---|
| EBR Primaria y Secundaria Aula de Innovación Pedagógica (AIP) | Tercero | Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con título profesional técnico en Computación e Informática o en Tecnologías de la Información y la Comunicación aplicadas a la Educación, con experiencia docente mínima de 2 años lectivos en la especialidad de computación e informática (para EBR Secundaria). |
| | Cuarto | Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en una de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación |
| | Quinto | Título de Profesor o Licenciado en otra especialidad con capacitación (mínimo de 100 horas lectivas) o diplomado (mínimo de 100 horas lectivas) en computación e informática o en Tecnologías de la información y la Comunicación aplicadas a la Educación con experiencia docente mínima de (2) años lectivos. |
| | Sexto | Título de profesor o Licenciado en Educación en cualquier nivel o especialidad, con capacitación en Computación e Informática (mínimo 100 horas). |
| | Séptimo | Grado de Bachiller en Educación con capacitación (mínimo de 100 horas durante los últimos 5 años) en Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) aplicados a la Educación o capacitación en computación e informática o similares. |
| | Octavo | Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Computación e Informática. |
| | Noveno | Título Universitario en Ingeniería de: Sistemas, Informática, Mecánica, Mecatrónica, Electrónica, Computación o afines. |
| | Decimo | Bachiller en Ingeniería de: Sistemas, Informática, Mecánica, Mecatrónica, Electrónica, Computación o afines |
| | Onceavo | Egresado de Ingeniería de: Sistemas, Informática, Mecánica, Mecatrónica, Electrónica, Computación o afines. |
| | Doceavo | Título Profesional Técnico en Computación e informática o afines. |
| | Treceavo | Bachiller en Educación en cualquier nivel o especialidad, con capacitación en Computación e Informática (mínimo 100 horas). |
| | Catorceavo | Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en cualquier nivel o especialidad con capacitación en Computación e Informática |
| | Quinceavo | Estudiante de Universidad o Instituto Pedagógico del VIII ciclo en cualquier nivel o especialidad con capacitación en Computación e Informática. |
| EBR Secundaria Área Curricular Comunicación | Primero | Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Lengua y Literatura, o Comunicación, o Lingüística y Literatura, o Lengua y Literatura y Comunicación, o Comunicación y Lenguaje, o Comunicación y Literatura, o Comunicación, Lingüística y Literatura, o Especialidad de Lengua y Literatura Quechua y Castellana, o Inglés y Castellano, o Inglés y Lengua Española, o Lengua – Comunicación e Idioma Inglés, o Lengua Castellana e Inglés, o Lengua Española – Literatura, o Lengua Española y Literatura, o Lengua Española y Literatura con mención en Comunicación, o Lengua Española-Inglés, o Lengua Española-Literatura, o Lengua, Literatura e Idioma Inglés, o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía, o Lenguaje y Literatura, o Lenguas, Literatura y Comunicación, o Letras y Humanidades, o Lingüística e Inglés, o Lingüística y Literatura, o. Inglés – Lengua, o Literatura – Arte, o Teoría del Texto, epistemología y didáctica de la producción textual, o Similares. |
| | Segundo | Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación |
| | Tercero | Grado de Bachiller en Educación en alguna de las señaladas en el primer orden de prelación |
| | Cuarto | Título Profesional en Educación en cualquier modalidad, especialidad y nivel. |
| | Quinto | Título Profesional Universitario en Lingüística o Literatura o Comunicación y Lenguaje o Comunicación y Literatura o Lengua y Literatura Quechua y Castellana o Inglés y Castellano o Inglés y Castellano o Inglés y Lengua Española o Lengua Castellana e Inglés o Lengua Española y Literatura o Lengua Española e Inglés o Lengua, Literatura e Idioma Inglés o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía o Letras y Humanidades o Lingüística e Inglés o Lingüística y Literatura o Teoría del Texto, Epistemología y Didáctica de la producción textual. |

| | | |
|---|--------------|--|
| EBR Secundaria Área Curricular Comunicación | Sexto | Grado de Bachiller en Educación en cualquier modalidad, especialidad y nivel. |
| | Séptimo | Grado de Bachiller en Lingüística o Literatura o Comunicación y Lenguaje o Comunicación y Literatura o Lengua y Literatura Quechua y Castellana o Inglés y Castellano o Inglés y Castellano o Inglés y Lengua Española o Lengua Castellana e Inglés o Lengua Española y Literatura o Lengua Española e Inglés o Lengua, Literatura e Idioma Inglés o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía o Letras y Humanidades o Lingüística e Inglés o Lingüística y Literatura o Teoría del Texto, Epistemología y Didáctica de la producción textual. |
| | Octavo | Egresado o estudios concluidos de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en cualquier modalidad, especialidad y nivel |
| | Noveno | Egresado o estudios concluidos en Lingüística o Comunicación y Lenguaje o Comunicación y Literatura o Lengua y Literatura Quechua y Castellana o Inglés y Castellano o Inglés y Castellano o Inglés y Lengua Española o Lengua Castellana e Inglés o Lengua Española y Literatura o Lengua Española e Inglés o Lengua, Literatura e Idioma Inglés o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía o Letras y Humanidades o Lingüística e Inglés o Lingüística y Literatura o Teoría del Texto, Epistemología y Didáctica de la producción textual. |
| | Decimo | Título Profesional Universitario en Letras y Humanidades: Sociología o Antropología o Derecho o Periodismo o Filosofía o Psicología o Ciencias de la Comunicación o Comunicación Social o Ciencia Política o Trabajo Social o similares de las Letras y Humanidades o Ciencias Sociales o Ciencias Jurídicas |
| | Onceavo | Grado de Bachiller en Letras y Humanidades: Sociología o Antropología o Derecho o Periodismo o Filosofía o Psicología o Ciencias de la Comunicación o Comunicación Social o Ciencia Política o Trabajo Social o similares de las Letras y Humanidades o Ciencias Sociales o Ciencias Jurídicas |
| | Doceavo | Título Técnico de Comunicación o Periodismo o Ciencia de la Comunicación o Comunicación Social o Publicidad y Marketing o Secretariado o similares de Publicidad, |
| | Treceavo | Estudiantes en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primero orden de prelación a partir del octavo ciclo. |
| | Catorceavo | Estudiantes en Educación en cualquier modalidad, especialidad y nivel a partir del VIII ciclo |
| | Quinceavo | Estudios concluidos o egresados de las carreras de Letras y Humanidades: Sociología o Derecho o Periodismo o Filosofía o Psicología o Ciencias de la Comunicación o Comunicación Social o similares de las Letras y Humanidades o Ciencias Sociales o Ciencias Jurídicas. |
| | Dieciseisavo | Estudiantes de las carreras de Letras y Humanidades: Sociología o Antropología o Derecho o Periodismo o Filosofía o Psicología o Ciencias de la Comunicación o Comunicación Social o Ciencia Política o Trabajo Social o similares de las Letras y Humanidades o Ciencias Sociales o Ciencias Jurídicas a partir del octavo ciclo. |
| EBR Secundaria Área Curricular Matemática | Primero | Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Matemática, o Matemática y Física, o Matemática e Informática, o Matemática, Física e Informática, o Ciencias Matemáticas e Informática, o Matemática, Física y Computación, o Ciencias Físico – Matemática, o Física y Matemática, o Similares. Nota. - Se entiende por similares a la mención explícita matemática (o matemáticas) la que podría ser expresada conjuntamente con otra especialidad y el orden de las especialidades no es relativo. |
| | Segundo | Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación |
| | Tercero | Grado de Bachiller en Educación en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación |
| | Cuarto | Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación |
| | Quinto | Título Profesional Universitario en Matemática, Física o Estadística. |
| | Sexto | Grado de Bachiller en Matemática, Física o Estadística. |

| | | |
|--|---|---|
| EBR Secundaria Área Curricular Matemática | Séptimo | Estudios concluidos en Matemática, Física o Estadística |
| | Octavo | Título Profesional Universitario en Ingeniería: Civil, Mecánica, Eléctrica, Mecatrónica, Sistemas, Industrial, Telecomunicaciones, Electrónica, Económica, Geográfica, Geológica, Textil, Software, Química, Pesquera, Minas, Metalurgia, Ambiental, Forestal, Agroforestal, Agroindustrial o del Petróleo. |
| | Noveno | Título Profesional Universitario en Arquitectura. |
| | Decimo | Grado de Bachiller en Arquitectura. |
| | Onceavo | Grado de Bachiller en Ingeniería: Civil, Mecánica, Eléctrica, Mecatrónica, Sistemas, Industrial, Telecomunicaciones, Electrónica, Económica, Geográfica, Geológica, Textil, Software, Química, Pesquera, Minas, Metalurgia, Ambiental, Forestal, Agroforestal, Agroindustrial o del Petróleo. |
| | Doceavo | Estudiantes de educación en alguna especialidad por prelación excluyente señalada en el primer orden de prelación a partir del VIII ciclo, con estudios en curso o que no tengan más de (2) años de haber sido interrumpido. |
| | Treceavo | Título Profesional Universitario en Contabilidad, Administración y Economía. |
| | Catorceavo | Bachiller en Contabilidad, Administración y Economía |
| | Quinceavo | Egresado en Contabilidad, Administración y Economía. Técnicos titulados profesionales en Contabilidad. |
| | Dieciseisavo | Egresado en Ingeniería: Civil, Mecánica, Eléctrica, Mecatrónica, Sistemas, Industrial, Telecomunicaciones, Electrónica, Económica, Geográfica, Geológica, Textil, Software, Química, Pesquera, Minas, Metalurgia, Ambiental, Forestal, Agroforestal, Agroindustrial o del Petróleo. |
| Diecisieteavo | Estudiantes universitarios desde el VII ciclo en Ingeniería: Civil, Mecánica, Eléctrica, Mecatrónica, Sistemas, Industrial, Telecomunicaciones, Electrónica, Económica, Geográfica, Geológica, Textil, Software, Química, Pesquera, Minas, Metalurgia, Ambiental, Forestal, Agroforestal, Agroindustrial o del Petróleo | |
| EBR Secundaria Área Curricular de Ciencias Sociales | Primero | Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Ciencias Sociales o Ciencias Sociales Historia o Ciencias Sociales Geografía o Filosofía y Ciencias Sociales o Filosofía, Ciencias Sociales y Relaciones Humanas o Ciencias Históricas Sociales o Ciencias Histórico Sociales y Religión o Ciencias Históricas Sociales o Ciencias Sociales y Educación Intercultural o Ciencias sociales y promoción socio-cultural o Ciencias sociales y desarrollo rural o Ciencias sociales y turismo o Historia y Ciencias Sociales o Historia y Geografía o Historia y Religión o Historia, geografía y ciencias sociales o Historia, Geografía y Economía o Historia, Geografía y Turismo. |
| | Segundo | Titulados de segunda especialidad profesional en educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación (siempre y cuando el primer título sea en Educación Secundaria) |
| | Tercero | Grado de Bachiller en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación |
| | Cuarto | Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación |
| | Quinto | Título Profesional Universitario en Historia (Historiador) o Geografía (Geógrafo/a) o Economía (Economista) o Filosofía o Antropología o Sociología o Arqueología. |
| | Sexto | Bachiller en Historia (Historiador) o Geografía (Geógrafa) o Economía (Economista) o Filosofía o Antropología o Sociología o Arqueología. |
| | Séptimo | Estudiantes de Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación |
| | Octavo | Título Profesional técnico de turismo o guía de turismo |

| | | |
|---|---------|--|
| EBR Secundaria Área Curricular de Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica | Primero | Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Orientación y Bienestar del Educando, o Persona, Familia y Relaciones Humanas, o Filosofía, o Psicología, o Educación Cívica, o Formación Ciudadana, o Educación Familiar, o Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales, o Filosofía, Ciencias Sociales y RRHH, o Ciencias Sociales Psicología, o Ciencias Sociales Filosofía, o Filosofía y Ciencias Sociales, o Ciencias Sociales, o Ciencias Sociales, Filosofía y Religión, o Ciencias Sociales y Filosofía, o Ciencias Histórico Sociales, o Filosofía y Psicología, o Filosofía y Religión, o Filosofía y Teología, o Formación Ciudadana y Cívica, o Lengua, Literatura, Psicología y Filosofía, o Letras y Humanidades, o Literatura, Filosofía y Psicología, o Psicología y Ciencias Sociales, o Religión y Ciencias Sociales, o Similares |
| | Segundo | Títulos de segunda especialidad profesional en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación (siempre y cuando el primer título sea en Educación Secundaria) |
| | Tercer | Grado de Bachiller en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el literal primer orden de prelación |
| | Cuarto | Grado de Bachiller en Educación. |
| | Quinto | Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en alguna de las especialidades ente señaladas en el primer orden de prelación |
| | Sexto | Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación |
| | Séptimo | Título Profesional Universitario en Antropología, Sociología, Psicología, Derecho, Asistente Social, Trabajo Social, Historia. |
| | Octavo | Grado de Bachiller en Antropología, Sociología, Psicología, Derecho, Asistente Social, Trabajo Social, Historia. |
| | Noveno | Estudiantes de Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación |
| EBR Secundaria Área Curricular de Arte y Cultura | Primero | Título de Profesor en Educación o Título de Profesor en Educación Secundaria o Licenciado en Educación o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Educación Artística, o Educación por el Arte, o Arte, o Similares. |
| | Segundo | Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de segunda especialidad profesional en: Educación Artística, o Educación para el Arte, o Arte, o Similares. Nota: en ambos casos, sin importar la mención o especialidad de los títulos obtenidos (música, artes visuales, danza, teatro y otros lenguajes artísticos), se puede asumir indistintamente cualquier vacante de área curricular de Arte y Cultura |
| | Tercero | Grado de Bachiller de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística en: Educación Artística o Educación por el Arte o Arte, en cualquiera de las especialidades (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines). |
| | Cuarto | Egresado de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística en: Educación Artística o Educación por el Arte o Arte en cualquiera de las especialidades (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines). |
| | Quinto | Licenciatura o Título de: Artista o Artista Profesional (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines) de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística. |
| | Sexto | Grado de Bachiller de: Artista o Artista Profesional (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines) de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística. |
| | Séptimo | Egresado de la carrera de: Artista o Artista Profesional (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines) de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística |
| | Octavo | Título de profesor o Licenciado en Educación en otras especialidades con capacitación (mínima de 120 horas lectivas durante los últimos 5 años) en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines). |
| | Noveno | Grado de Bachiller en Educación en otras especialidades con capacitación (mínima de 120 horas lectivas durante los últimos 5 años) en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines). |

| | | |
|---|--------------|--|
| EBR Secundaria Área Curricular de Arte y Cultura | Decimo | Egresado en Educación de Universidades o Institutos Superiores pedagógicos en otras especialidades con capacitación (mínima de 120 horas lectivas durante los últimos 5 años) en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines). |
| | Onceavo | Estudiantes de Universidad o Escuela Superior de Formación Artística desde el ciclo VII o 4to año de estudios en: Educación Artística o Educación por el Arte o en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines). |
| | Doceavo | Título en cualquier carrera con capacitación (mínima de 120 horas lectivas durante los últimos 5 años) en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines). |
| | Treceavo | Grado de Bachiller de cualquier carrera con capacitación (mínima de 120 horas lectivas durante los últimos 5 años) en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines). |
| | Catorceavo | Egresado de cualquier carrera con capacitación (mínima de 120 horas lectivas durante los últimos 5 años) en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines) |
| | Quinceavo | Título técnico con capacitación (mínima de 120 horas lectivas durante los últimos 5 años) en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines) |
| | Dieciseisavo | Egresado de carrera técnica con capacitación (mínima de 120 horas lectivas durante los últimos 5 años) en Arte (Música, Artes visuales, Danza, Teatro o afines). |
| EBR Secundaria Área Curricular de Educación Religiosa | Primero | Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Educación Religiosa, o Religión, o Ciencias Religiosas, o Similares.. |
| | Segundo | Título en Educación en cualquier nivel o modalidad, y, además, acreditación de estudios en una Escuela Superior de Educación Religiosa – ESER. |
| | Tercero | Título de Segunda Especialidad en Educación Religiosa. |
| | Cuarto | Grado de Bachiller en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación |
| | Quinto | Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación |
| | Sexto | Título Profesional en Teología. |
| | Séptimo | Bachiller en Teología. |
| | Octavo | Estudiantes en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación |
| | Noveno | Estudiantes en Educación: cualquier nivel o modalidad. |
| | Decimo | Estudiantes de Teología. |
| | Onceavo | Estudiantes de Educación: cualquier nivel o modalidad. |
| En todos los casos además deberán contar necesariamente con el visto bueno de la ODEC de su jurisdicción. | | |
| EBR Secundaria Área Curricular de Ciencia y Tecnología | Primero | Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Ciencia, Tecnología y Ambiente, o Ciencias Naturales, Tecnología y Ambiente, o Ciencia y Tecnología, o Biología, Física y Química, o Biología, Química y Tecnología de Alimentos, o Ciencias Naturales y Ecología, o Ciencias Naturales o Ciencias, o Ciencias Naturales: Biología y Química o Física y Química, o Biología y Química o Ciencias Biológicas y Química, o Desarrollo Ambiental, o Biología o Física o Química, o Física y Matemática, o Biología Ciencias naturales, o Ciencias de la Naturaleza y Promoción Educativa Ambiental, o Ciencias Naturales y Medio Ambiente, o Ciencias Naturales: Física, Química y Biología, o Química – Ciencias Naturales, o Química – Matemática, o Similares De manera general, las menciones en "Biología", "Física" o "Química" combinadas con otra(s) especialidad(es) son admisibles en este grupo de inscripción. |
| | Segundo | Título de segunda especialidad profesional en educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación (siempre y cuando el primer título sea en Educación Secundaria) |
| | Tercero | Grado de Bachiller en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación |

| | | |
|---|---------------|---|
| EBR Secundaria Área Curricular de Ciencia y Tecnología | Cuarto | Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación |
| | Quinto | Estudios concluidos en Educación en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación |
| | Sexto | Título Profesional Universitario en Biología, Física, Química, Bioquímica, Farmacia o Medicina Humana. |
| | Séptimo | Grado de Bachiller en Biología, Física, Química, Bioquímica, Farmacia o Medicina Humana. |
| | Octavo | Título Profesional Universitario en Ingeniería: Química, o Industrias Alimentarias, o Biomédica, o Industrial, o Agraria, o Agroindustrial, o Forestal o Ambiental, o Agrónoma, o Agronomía, o Agrícola, o Recursos Naturales y Energías Renovables, o Zootecnia. |
| | Noveno | Título Profesional Universitario en Zootecnia o Enfermería. |
| | Decimo | Grado de Bachiller en Ingeniería: Química o Industrias Alimentarias o Biomédica o Industrial, o Agraria, o Agroindustrial, o Forestal o Ambiental, o Agrónoma, o Agronomía, o Agrícola, o Recursos Naturales y Energías Renovables, o Zootecnia |
| | Onceavo | Grado de Bachiller en Zootecnia o Enfermería. |
| | Doceavo | Título Profesional Universitario en odontología o Estomatología o Tecnología Médica. |
| | Treceavo | Grado de Bachiller en odontología o Estomatología o Tecnología Médica. |
| | Catorceavo | Egresado con estudios concluidos odontología o Estomatología o Tecnología Médica |
| | Quinceavo | Estudiantes en Educación, en alguna de las especialidades señaladas en el primer orden de prelación |
| | Dieciseisavo | Título Profesional en Obstetricia o Nutrición |
| | Diecisieteavo | Grado de Bachiller en Obstetricia o Nutrición. |
| | Dieciochoavo | Egresado o con estudios concluidos en Obstetricia o Nutrición. |
| | Diecinueveavo | Título Técnico Profesional en: Laboratorio Clínico o Farmacia o Agropecuaria o Agroindustria o Industrias Alimentarias o Forestal, Electricidad, Electrónica o Enfermería |
| | Veinteavo | Estudios técnicos profesionales concluidos Laboratorio Clínico o Farmacia o Agropecuaria o Agroindustria o Industrias Alimentarias o Forestal, Electricidad, Electrónica o Enfermería. |
| | Veintiunavo | Estudiantes de carreras universitarias afines al área Ciencia y Tecnología |
| | Veintidosavo | Estudiantes de carreras profesionales técnicas afines a Ciencia y Tecnología. |
| | | Primero |
| Segundo | | Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con mención en la especialidad a la que postula. |
| Tercero | | Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: - Educación para el Trabajo con mención en la especialidad a la que postula - Educación para el Trabajo. |
| Cuarto | | Título de Segunda Especialidad Profesional en educación en la especialidad a la que postula, o en Educación o Educación Secundaria con mención en la especialidad a la que postula. |

| | | |
|--|------------|--|
| EBR Secundaria Área Curricular de Educación para el Trabajo | Quinto | Título de Segunda Especialidad Profesional en educación con mención en alguna especialidad por orden de prelación señalada en el tercer orden de prelación |
| | Sexto | Título de Profesor o Licenciado en Educación de cualquier especialidad en secundaria, que acredite además el Título Profesional Técnico a nombre de la Nación en la especialidad técnica a la que postula |
| | Séptimo | Título de Profesor o Licenciado en Educación de cualquier especialidad en secundaria, que acredite además un mínimo de 960 horas de formación en la especialidad técnica a la que postula. |
| | Octavo | Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria de cualquier especialidad técnica. |
| | Noveno | Grado de Bachiller en Educación Secundaria en la especialidad técnica a la que postula. |
| | Decimo | Egresado de Universidad o instituto Superior Pedagógico en Educación Secundaria en la especialidad técnica a la que postula. |
| | Onceavo | Título Profesional Universitario afín a la especialidad técnica a la que postula. |
| | Doceavo | Título Profesional Técnico de Instituto Superior Tecnológico afín a la especialidad técnica a la que postula. |
| | Treceavo | Título pedagógico de cualquier nivel o especialidad con experiencia docente en EPT de al menos 2 años en la especialidad técnica a la que postula. |
| | Catorceavo | Título profesional de cualquier especialidad con experiencia docente en EPT de al menos 2 años en la especialidad técnica a la que postula |
| | Quinceavo | Título pedagógico de cualquier nivel o especialidad con estudios en la especialidad técnica a la que postula. |
| EBR Secundaria Área Curricular de Inglés | Primero | Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Inglés, o Educación en inglés como lengua extranjera, o Idiomas, especialidad: inglés, o Lengua Extranjera, o Inglés – Español, o Español – Inglés o Similares Y certificado internacional o nacional de nivel de inglés de A2, B1, B2, C1 o C2 emitido por una institución certificada y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación, en el sector público o privado. |
| | Segundo | Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Inglés, o Educación en inglés como lengua extranjera, o Idiomas, especialidad: inglés, o Lengua Extranjera, o Inglés – Español, o Español - Inglés o Similares Y certificado internacional o nacional de nivel de inglés de A2, B1, B2, C1 o C2 emitido por una institución certificada. |
| | Tercero | Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Inglés, o Educación en inglés como lengua extranjera, o Idiomas, especialidad: inglés, o Lengua Extranjera, o Inglés – Español, o Español - Inglés o Similares (*) Se entiende por similares a la mención explícita en inglés, la que podría estar acompañada con otra especialidad y el orden de estas no es relevante, por ejemplo: inglés-español, español-inglés. Para las menciones Lengua extranjera se debe acreditar el inglés como parte de la formación académica, sustentado con un certificado internacional de nivel de inglés de A2, B1, B2, C1 o C2 emitido por una institución certificada, certificado o constancia de estudios de nivel de inglés intermedio o avanzado emitido por un centro de idiomas certificado, o de manera excepcional haber obtenido el resultado de A2, B1, B2, C1 y C2 en la Evaluación JEC de Nivel de Inglés de los años 2018 o 2019. |
| | Cuarto | Titulados de Segunda Especialidad Profesional en Educación en alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación, con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación, en el sector público o privado. |

| | | |
|--|---------------|--|
| <p>Para las IIEE con JER se considerarán los niveles A2, B1, B2, C1 y C2.</p> <p>Para las IIEE con JEC sólo podrán considerarse los niveles B1, B2, C1 y C2.</p> | Quinto | Titulados de Segunda Especialidad Profesional en Educación con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación, con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018. |
| | Sexto | Titulados de Segunda Especialidad Profesional en Educación con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación |
| | Séptimo | Grado de Bachiller en Educación con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación, con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación, en el sector público o privado |
| | Octavo | Grado de Bachiller en Educación con alguna especialidad en el primer orden de prelación, con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018. |
| | Noveno | Grado de Bachiller en Educación con alguna especialidad señalada en el primer orden de prelación |
| | Decimo | Egresado de Universidad de la facultad de Educación o Instituto Superior Pedagógico en la especialidad de inglés con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación en el sector público o privado |
| | Onceavo | Egresado de Universidad de la facultad de Educación o Instituto Superior Pedagógico en la especialidad de inglés con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018. |
| | Doceavo | Egresado de Universidad de la facultad de Educación o Instituto Superior Pedagógico en la especialidad de inglés |
| | Treceavo | Titulados en educación con especialidad diferente a inglés con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación en el sector público o privado. |
| | Catorceavo | Titulados en educación con especialidad diferente a inglés con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018. |
| | Quinceavo | Titulados en otras carreras con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación en el sector público o privado. |
| | Dieciseisavo | Titulados en otras carreras con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018 |
| | Diecisieteavo | Grado de bachiller en otras carreras con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación, en el sector público o privado |

| | | |
|--|---|--|
| | Dieciochoavo | Grado de bachiller en otras carreras con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018 |
| | Diecinueveavo | Egresado de otras carreras con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación, en el sector público o privado |
| | Veinteavo | Egresado de otras carreras con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018. |
| | Veintiunavo | Estudios de secundaria completa con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaluación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018, y con experiencia en aula mínima de dos años en la enseñanza del idioma inglés en cualquier nivel de educación, en el sector público o privado. |
| | Veintidosavo | Estudios de secundaria completa con certificación internacional o nacional C2, C1, B2, B1 o A2 (o su equivalente intermedio o avanzado), o r de manera excepcional resultados de C2, C1, B2, B1 o A2 en la Evaiuación JEC de nivel de inglés de los años 2019 y 2018. |
| | Nota: El Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas (MCER) comprende seis niveles para todos los idiomas divididos en tres bloques (nivel básico o A, independiente o B y competente o C), que se dividen a su vez en dos subniveles, 1 y 2 | |
| PARA EBA | | |
| Orden de prelación para adjudicar | | Requisito de Formación Académica |
| Ciclo Inicial e Intermedio | Primero | Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa con mención en inicial e intermedio o en Educación Básica Alternativa con mención en Alfabetización y ciclo inicial. |
| | Segundo | Título de profesor o licenciado en Educación Primaria con Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos. |
| | Tercero | Título de Profesor o Licenciado en Educación Primaria con experiencia docente de al menos dos (2) años lectivos en EBA, y, además, contar con: Especialización en EBA (*), realizado en institución formadora; o Capacitación en EBA del ciclo inicial/intermedio brindado por el Minedu o DRE o UGEL o Universidad o Institutos formadores de docentes en EBA con una duración mínima de 120 horas pedagógicas. (*). Incluye diplomados, programas de formación continua, programa de especialización u otros similares. |
| | Cuarto | Título de Profesor o de Licenciado en Educación Primaria con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| | Quinto | Grado de Bachiller en Educación Primaria, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| | Sexto | Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Primaria, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| | Primero | Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades. |
| | Segundo | Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos y Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Lengua y Literatura, o Comunicación, o Lingüística y Literatura, o Similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de comunicación). |

| | | |
|--|--|--|
| EBA Avanzado Área curricular de Comunicación | Tercero | Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna de las especialidades señaladas en el segundo orden de prelación, con experiencia docente no menor a dos (2) años lectivos en EBA, y, además, contar con: Especialización en EBA (*) realizado en institución formadora, o Capacitación en EBA del ciclo avanzado brindado por el Minedu o DRE o UGEL o Universidad o Institutos formadores de docentes en EBA con una duración mínima de 120 horas pedagógicas. (*). Incluye diplomados, programas de formación continua, programa de especialización u otros similares. |
| | Cuarto | Título de Profesor o de Licenciado en Educación con alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| | Quinto | Grado de Bachiller en Educación en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| | Sexto | Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| EBA Avanzado Área curricular de Inglés | Primero | Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA y experiencia mínima de dos (2) años lectivos en EBA ciclo avanzado y en la especialidad de inglés o Lengua Extranjera. |
| | Segundo | Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en la especialidad de: Inglés, o Educación en inglés como lengua extranjera, o Idiomas, especialidad: inglés, o Lengua Extranjera, o Similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de inglés), con experiencia docente no menor a dos (2) años lectivos en EBA, y, además, contar con: Especialización en EBA (*) realizado en institución formadora, o Capacitación en EBA del ciclo avanzado brindado por el Minedu o DRE o UGEL o Universidad o Institutos formadores de docentes en EBA con una duración mínima de 120 horas pedagógicas. (*). Incluye diplomados, programas de formación continua, programa de especialización u otros similares. |
| | Tercero | Título de Profesor o de Licenciado en Educación con alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| | Cuarto | Grado de Bachiller en Educación en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| | Quinto | Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| | Nota: Para el caso de Lengua Extranjera o similares se deberá acreditar el idioma inglés en la formación inicial | |
| EBA Avanzado Área curricular de Matemática | Primero | Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias. |
| | Segundo | Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos y Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Matemática, o Matemática y Física, o Matemática e Informática, o Similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Matemática). |
| | Tercero | Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna de las especialidades señaladas en el segundo orden de prelación, con experiencia docente no menor a dos (2) años lectivos en EBA, y, además, contar con: Especialización en EBA (*) realizado en institución formadora, o Capacitación en EBA del ciclo avanzado brindado por el Minedu o DRE o UGEL o Universidad o Institutos formadores de docentes en EBA, con una duración mínima de 120 horas pedagógicas. |

| | | |
|--|---------|---|
| EBA Avanzado Área curricular de Matemática | | (*) Incluye diplomados, programas de formación continua, programa de especialización u otros similares. |
| | Cuarto | Título de Profesor o de Licenciado en educación con alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| | Quinto | Grado de Bachiller en Educación en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| | Sexto | Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en alguna especialidad, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| EBA Avanzado Área curricular de Desarrollo Personal y Ciudadano | Primero | Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades. |
| | Segundo | Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos y Título de Profesor o Licenciado en Educación en la especialidad de: Historia, o Geografía, o Economía, o Ciencias sociales, o Filosofía, o Psicología, o Educación Cívica, o Persona, Familia y Relaciones Humanas, o Similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Desarrollo Personal y Ciudadano). |
| | Tercero | Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia docente no menor de dos (2) años lectivos en EBA, y, además, contar con: Especialización en EBA (*) realizado en institución formadora; o Capacitación en EBA del ciclo avanzado brindado por el Minedu o DRE o UGEL o de Universidad o Institutos formadores de docentes en EBA, con una duración mínima de 120 horas pedagógicas. (*) incluye diplomados, programas de formación continua, programa de especialización u otros similares |
| | Cuarto | Título de Profesor o de Licenciado en educación con alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| | Quinto | Grado de Bachiller en Educación en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| | Sexto | Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| EBA Avanzado Área curricular de Ciencia, Tecnología y Salud | Primero | Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias. |
| | Segundo | Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos y Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Ciencias Naturales, o Biología, o Física, o Química, o Ciencia, o Ciencia, Tecnología y Ambiente, o Ciencia y Tecnología, o Similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Ciencia, Tecnología y Salud). |
| | Tercero | Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia docente no menor de dos (2) años lectivos en EBA y, además, contar con: Especialización en EBA (*) realizado en institución formadora; o Capacitación en EBA del ciclo avanzado brindado por el Minedu o DRE o UGEL o de Universidad o Institutos formadores de docentes en EBA, con una duración mínima de 120 horas pedagógicas. (*) Incluye diplomados, programas de formación continua, programa de especialización u otros similares. |
| | Cuarto | Título de Profesor o de Licenciado en Educación con alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| | Quinto | Grado de Bachiller en Educación en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en AULA |

| | | |
|--|--|--|
| | Sexto | Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| EBA Avanzado Área curricular de Educación Religiosa | Primero | Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades. |
| | Segundo | Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos y Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Educación Religiosa, o Religión, o Ciencias Religiosas, o similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Educación Religiosa). |
| | Tercero | Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia docente no menor de dos (2) años lectivos en EBA y, además, contar con: Especialización en EBA (*) realizado en institución formadora; o Capacitación en EBA del ciclo avanzado brindado por el Minedu o DRE o UGEL o de Universidad o Institutos formadores de docentes en EBA, con una duración mínima de 120 horas pedagógicas. (*) incluye diplomados, programas de formación continua, programa de especialización u otros similares. |
| | Cuarto | Título de Profesor o de Licenciado en educación con alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| | Quinto | Grado de Bachiller en Educación en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| | Sexto | Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| | Nota: en todos los casos se deberá contar necesariamente con el visto bueno de la ODEC de su jurisdicción. | |
| EBA Avanzado Área curricular de Educación para el Trabajo | Primero | Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa, y Título de Profesor o Licenciado en Educación o Educación Secundaria o Educación para el Trabajo con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA). |
| | Segundo | Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos y Título de Profesor o Licenciado en Educación o Educación Secundaria o Educación para el Trabajo, con mención en la especialidad técnica requerida por el Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA). |
| | Tercero | Título de Profesor o Licenciado en Educación o Licenciado en Educación Secundaria o Educación para el trabajo con mención en alguna especialidad técnica requerida por el CEBA, con experiencia docente no menor de dos (2) años lectivos en EBA y, además, contar con: Especialización en EBA (*) realizado en institución formadora, o Capacitación en EBA del ciclo avanzado brindado por el Minedu o DRE o UGEL o de Universidad o Institutos formadores de docentes en EBA, con una duración mínima de 120 horas pedagógicas. (*) Incluye diplomados, programas de formación continua, programa de especialización u otros similares. |
| | Cuarto | Título de Profesor o Licenciado en Educación de cualquier especialidad en secundaria, que acredite además el Título Profesional Técnico a nombre de la Nación en la especialidad técnica requerida por el CEBA, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| | Quinto | Título de Profesor o Licenciado en Educación de cualquier especialidad en secundaria, que acredite además un mínimo de 960 horas de formación en la especialidad técnica requerida por el CEBA, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| | Sexto | Título de Profesor o Licenciado en Educación Secundaria de cualquier especialidad técnica, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| | Séptimo | Grado de Bachiller en Educación Secundaria en la especialidad técnica requerida por el CEBA, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |

| | | |
|---|--|---|
| | Octavo | Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Secundaria en la especialidad técnica requerida por el CEBA, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| | Noveno | Título Profesional Universitario afín a la especialidad técnica requerida por el CEBA, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| | Décimo | Título Profesional Técnico de Instituto Superior Tecnológico afín a la especialidad técnica requerida por el CEBA, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| | Onceavo | Formación técnica básica (auxiliar técnico en la especialidad requerida por el CEBA). |
| EBA Avanzado Área curricular Arte y Cultura | Primero | Título de Profesor en Educación o Título de Profesor en Educación Secundaria o Licenciado en Educación o Licenciado en Educación Secundaria con especialidad en: Educación Artística, o Educación para el Arte, o Arte, o Similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Arte y Cultura). |
| | Segundo | Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de segunda especialidad profesional en: Educación Artística, o Educación para el Arte, o Arte, o Similares (relacionadas al desarrollo de las competencias del área curricular de Arte y Cultura). |
| | Nota: Para el primer y segundo orden de prelación, sin importar la mención o especialidad de los títulos obtenidos (música, artes visuales, danza, teatro y otros lenguajes artísticos), se puede asumir indistintamente cualquier vacante de área curricular de Arte y Cultura. | |
| | Tercero | Título de Profesor o de Licenciado en Educación con alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| | Cuarto | Grado de Bachiller en Educación en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| | Quinto | Egresado de Universidad o instituto Superior Pedagógico en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| EBA Avanzado Área curricular Educación Física | Primero | Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en Educación Física o similar. |
| | Segundo | Título de Profesor o Licenciado en Educación y Título de segunda especialidad profesional en Educación Física o similar. |
| | Tercero | Título de Profesor o de Licenciado en Educación y con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula en Educación Física o similar. |
| | Cuarto | Grado de Bachiller en Educación Secundaria, con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula en Educación Física o similar. |
| | Quinto | Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en Educación Secundaria, para el área específica con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula en Educación Física o similar. |
| EBA Avanzado Campo de | Primero | Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa con mención en Ciencias. |
| | Segundo | Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos y Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Matemática, o Física, o Ciencias Naturales, o Biología, o Química, o similares. |
| | Tercero | Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna de las especialidades señaladas en el segundo orden de prelación con experiencia docente no menor a dos (2) años lectivos en EBA y, además, contar con: Especialización en EBA (*) realizado en institución formadora; |

| | | |
|--|---------|--|
| conocimiento Ciencias | | o Capacitación en EBA del ciclo avanzado brindado por el Minedu o DRE o UGEL o Universidad o Institutos formadores de docentes en EBA, con una duración mínima de 120 horas pedagógicas. (* Incluye diplomados, programas de formación continua, programa de especialización u otros similares. |
| | Cuarto | Título de Profesor o de Licenciado en Educación con alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| | Quinto | Grado de Bachiller en Educación en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| | Sexto | Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| EBA Avanzado Campo de conocimiento Humanidades | Primero | Título de Profesor o Licenciado en Educación Básica Alternativa con mención en Humanidades. |
| | Segundo | Título de Segunda Especialidad Profesional en EBA o Andragogía o Educación de Adultos y Título de Profesor o Licenciado en Educación con especialidad en: Comunicación, o Lengua y literatura, o Ciencias sociales, o Historia, o Geografía, o Educación cívica, o Psicología, o Filosofía, o Economía, o Afines o similares. |
| | Tercero | Título de Profesor o Licenciado en Educación con mención en alguna de las especialidades señaladas en el segundo orden de prelación con experiencia docente no menor a dos (2) años lectivos en EBA y, además, contar con: Especialización en EBA (*) realizado en institución formadora; o Capacitación en EBA del ciclo avanzado brindado por el Minedu o DRE o UGEL o Universidad o Institutos formadores de docentes en EBA, con una duración mínima de 120 horas pedagógicas. (* Incluye diplomados, programas de formación continua, programa de especialización u otros similares. |
| | Cuarto | Título de Profesor o de Licenciado en Educación con alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| | Quinto | Grado de Bachiller en Educación en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| | Sexto | Egresado de Universidad o Instituto Superior Pedagógico en alguna especialidad señalada en el segundo orden de prelación con experiencia mínima de 1 año lectivo en aula. |
| PARA EBE y PROGRAMAS | | |
| Orden de prelación para adjudicar | | Requisito de Formación Académica |
| | Primero | En Educación Especial |
| | Segundo | Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación Especial, con experiencia en aula no menor de dos (2) años lectivos en EBE. Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial o Primaria, con experiencia docente no menor a dos (2) años lectivos en EBE. Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial o Primaria y Diplomado de 24 créditos en Educación Especial o Educación Inclusiva o Atención a la Diversidad, con experiencia docente no menor a dos (2) años lectivos en EBE. Título de Profesor o Licenciado en Educación, con diplomado de Educación Especial o Educación Inclusiva o atención a la diversidad de 24 créditos, y experiencia en aula no menor de dos (2) años en Educación Básica Especial. |

| | | |
|---|---------|---|
| EBE (Inicial-Primaria-PRITE Inicial ciclo I) | | Título de Profesor o Licenciado en Educación en inicial o primaria, y cursos de capacitación y experiencia en la modalidad. Título de Profesor o Licenciado en Educación en inicial o primaria, y experiencia en la modalidad |
| | Tercero | Grado de Bachiller en Educación Especial con capacitación autorizada por la DRE/UGEL (mínimo de 120 horas durante los últimos 5 años) en temas relacionados a la modalidad o dos años de experiencia mínima en la modalidad |
| | Cuarto | Título universitario en la especialidad de psicología o tecnología médica con mención en Terapia Física, Terapia Ocupacional o Terapia del Lenguaje o equivalentes y experiencia en aula no menor a dos (2) años en la modalidad de Educación Básica Especial. Título universitario en la especialidad de psicología o Tecnología médica con mención en Terapia Física, Terapia Ocupacional o Terapia del Lenguaje o equivalentes y experiencia en aula no menor a un (1) año en la modalidad de EBE. |
| | Quinto | Título profesional en tecnólogo medico con mención en terapia física y rehabilitación o terapia física |
| Docente Coordinador de ODEC | Único | a) Título Profesional Pedagógico con estudios de Teología, y b) Experiencia en programación, monitoreo y capacitación, y c) Autorización del Obispo de la Diócesis o del Vicariato Apostólico, según sea el caso, la cual se expide a través de la Dirección de la Oficina Diocesana de Educación Católica – ODEC. |
| Docente Coordinador de ONDEC | Único | a) Título Profesional Pedagógico o Título Universitario no Pedagógico con estudios de Teología y experiencia en educación, y b) Experiencia en programación, monitoreo y capacitación y c) Autorización del Obispo de la Diócesis o del Vicariato Apostólico, según sea el caso, la que se expide a través de la Dirección de la Oficina Nacional Diocesana de Educación Católica – ONDEC. |
| Profesor Coordinador en Centro de Recursos para el Aprendizaje en Educación Inicial (CRAEI) | Único | a) Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial, y experiencia mínima de 2 años en programas educativos o centros de recursos o en gestión educativa pública o privada en Educación Inicial y experiencia en aula mínima de 4 años. b) Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad en Educación inicial y experiencia mínima de 2 años en programas educativos o centros de recursos o en gestión educativa pública o privada en Educación Inicial y experiencia en aula mínima de 5 años. |
| Profesor en CRAEI | Único | a) Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial, y experiencia mínima de 4 años en aula como docente en el nivel inicial o en formación de adultos o en elaboración de material educativo con diferentes insumos. b) Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial con Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial y experiencia mínima de 5 años en aula como docente en el nivel inicial o en formación de adultos o en elaboración de material educativo con diferentes insumos. |
| Profesor Coordinador en PRONOEI | Único | a) Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y experiencia mínima de 3 años en aula como docente en el nivel inicial o en el cargo de Profesor Coordinador. b) Título de Profesor o Licenciado en Educación con Título de Segunda Especialidad en Educación Inicial y experiencia mínima de 5 años en aula como docente en el nivel inicial o en el cargo de Profesor Coordinador. c) Título de Profesor o Licenciado en Educación Inicial y experiencia mínima de 1 año en aula como docente en el nivel inicial o de profesor coordinador de PRONOEI. d) Título de Profesor o Licenciado en Educación con segunda especialidad en el nivel inicial y experiencia mínima de 1 año en aula como docente en el nivel inicial o de profesor coordinador de PRONOEI. |
| PARA ETP | | |

| Orden de prelación para adjudicar | Requisito de Formación Académica | |
|-----------------------------------|----------------------------------|--|
| Profesor | Primero | Título de Profesor o Licenciado en educación en la especialidad a la que postula. |
| | Segundo | Título de Profesor o Licenciado en educación de cualquier modalidad, nivel o especialidad, y que además cuente con: <ol style="list-style-type: none"> I. Título Universitario no Pedagógico, o II. Título Profesional Técnico, o III. Título de Segunda Especialidad. Los títulos descritos deben ser en la especialidad a la que postula. |
| | Tercero | Grado de bachiller en educación con título profesional técnico afín a la especialidad a la que postula |
| | Cuarto | Estudios no concluidos en educación con título profesional técnico afín a la especialidad a la que postula |
| | Quinto | Título Universitario o Título Profesional Técnico, en la Especialidad a la que postula o afín, que cuenten con experiencia de un (1) año en el sector productivo afín a la especialidad que postula o un (1) año de experiencia de enseñanza en CETPRO. |
| | Sexto | Título Universitario no Pedagógico que cuente con Certificación Modular en la especialidad requerida y con experiencia en el sector productivo (Certificación Modular de Escuela de Educación Superior Tecnológica, Instituto de Educación Superior O CETPRO). |
| | Séptimo | Título profesional técnico en la especialidad requerida, que cuenten con experiencia de un (1) año en el sector productivo afín a la especialidad que postula o un (1) año de experiencia de enseñanza en CETPRO. |
| | Octavo | Persona con certificación vigente de competencias laborales en un perfil ocupacional obtenido en un Centro de Certificación autorizado por el Ministerio de Trabajo afín a la especialidad que postula |